



DIFICULTADES ENCONTRADAS EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
ENTRE LOS SERVICIOS SOCIALES Y LOS DE EMPLEO EN RELACIÓN CON LA
NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS



Se indican, a continuación, determinadas dudas o dificultades encontradas en el intercambio de información entre los servicios de empleo y los servicios sociales, en el ámbito de sus respectivas competencias, o cuando desde alguno de estos servicios se quiere acceder a datos de otros organismos públicos.

- ✓ ¿La falta de identificación de los objetivos y la finalidad en el intercambio de datos supone el incumplimiento de la legalidad en materia de protección de datos?
- ✓ ¿Cómo arbitrar el intercambio de datos cuando la finalidad es realizar, entre empleo y servicios sociales, itinerarios integrados de inclusión socio laboral de la persona.
- ✓ Dudas también sobre la consideración de “interés público” en el tratamiento de datos personales empleo/servicios sociales, de cara a la elaboración de itinerarios integrados de inclusión sociolaboral.
- ✓ Riesgo de vulnerar derechos y libertades personales si no se efectúa una evaluación de impacto en protección de datos antes de iniciar su tratamiento.
- ✓ Consecuencias del incumplimiento de la legislación en materia de protección de datos para las administraciones públicas.
- ✓ Cómo solventar la falta de criterios comunes entre las diferentes comunidades autónomas o, al menos, falta de información en la resolución de problemas y dudas. (quizás se podría abordar desde la perspectiva de la coordinación y unificación de criterios entre las agencias autonómicas y estatal de protección de datos).
- ✓ ¿Qué elementos hay que tener en cuenta en lo que a la protección de datos se refiere al poner en marcha la interoperabilidad de los sistemas de información de empleo y servicios sociales,
- ✓ ¿Cómo solventar los problemas que pueden derivarse de la protección de datos cuando desde los servicios sociales se realizan consultas relativas a empleo como: prestaciones por desempleo, fecha de registro como desempleados/as, acciones formativas, laborales, etc. Esta información es necesaria para gestionar prestaciones sociales y se requiere agilidad en la consulta.
- ✓ Sobre la protección de datos que afecta a otros órganos gestores, existen dudas sobre la posibilidad de acceder a la información de otros bases y sistemas de información como los del INSS, sanitario, policial, educativo, protección de menores o víctimas de violencia de género, considerando obviamente, distintos niveles de acceso o permisos.



- ✓ ¿Hay que tomar en consideración distintos requisitos, en lo que a la protección de datos se refiere, cuando el intercambio de información se realiza con las entidades del Tercer Sector de Acción Social que trabajan con personas atendidas también desde los servicios públicos?
- ✓ ¿Es necesario el consentimiento del interesado en el tratamiento de sus datos o basta con que la Administración actúe en cumplimiento de una misión de interés público?
- ✓ ¿Durante cuánto tiempo debe conservarse la información de los servicios sociales? ¿Solo mientras esté abierto el expediente? ¿Y en el caso de información compartida con los servicios de empleo?